

## ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA FIRMADO POR LA UNIDAD ACADÉMICA DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS (UAZ) Y EL INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO (UJED) EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES ANTES MENCIONADAS.

### DECLARACIONES

**Ambas partes declaran:**

- I. En el contexto del Convenio Marco vigente que ha sido firmado el 3 de marzo del 2022 por parte de ambas universidades, a las que se encuentran adscritas las dependencias declarantes, se busca dar contenido y vitalidad a la relación institucional en el área de la Filosofía.
- II. Que es su intención fortalecer y formalizar la relación académica.
- III. Acordar acciones tendientes al mutuo apoyo en los rubros académicos que se señalarán adelante, con los siguientes

### OBJETIVOS:

- I. Promover la movilidad de estudiantes y profesores adscritos a la licenciatura o los posgrados participantes.
- II. Fomentar la colaboración e intercambio académicos entre los miembros de los programas de posgrado participantes (estancias académicas y de investigación de alumnos y profesores).
- III. Propiciar la asesoría y co-asesoría académica y de tesis de los distintos programas académicos adscritos a ambas dependencias.



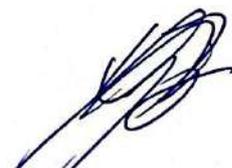
ABOGADO GENERAL  
**REVISADO**

- IV. Coescribir y coeditar trabajos colegiados entre los profesores de ambas instituciones, así como la celebración encuentros académicos entre profesores y alumnos.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - Las actividades de colaboración incluirán, enunciativa mas no limitativamente las siguientes:

- a) Realizar intercambio de personal docente y de investigadores. En particular una vez al año un profesor de una institución ofrecería un curso corto o conferencia a los alumnos de la otra institución. Un año estará a cargo la UJED y el otro la UAZ.
- b) La realización de una estancia corta de movilidad. De ser estancias más largas, por ejemplo, de un semestre o más, se podrán cuantificar los créditos según determinen los programas de estudio impartidos por las dos unidades académicas participantes.
- c) Realizar anualmente un encuentro de estudiantes de filosofía. La sede y organización será alternada anualmente de manera rotativa para que ambas partes participen en igual proporción.
- d) Difundir las actividades académicas y culturales organizadas por ambas instituciones, especialmente cuando las actividades sean en línea, con la finalidad de que los alumnos de ambos programas se beneficien de dichas actividades.
- e) Buscar la vinculación con los Cuerpos Académicos y Grupos de Investigación, cuyo primer paso sería la participación como sinodales en los exámenes de grado de ambos programas de estudio.
- f) Llevar a cabo investigación conjunta y proyectos de educación continua.
- g) Intercambiar información y publicaciones relacionadas con los avances en enseñanza, desarrollo estudiantil e investigación en cada institución.
- h) Organizar simposios, conferencias, cursos y reuniones acerca de los temas de investigación de alumnos y profesores.
- i) Todas las demás que ambas partes convengan.





ABOGADO GENERAL  
**REVISADO**

**SEGUNDA.** - Las partes se comprometen a notificar con la mayor antelación posible la planeación de cualquier actividad propuesta para su planeación, preferentemente al término del semestre anterior a la misma.

**TERCERA.** - En virtud de que el objeto del presente convenio es simplemente de colaboración, el personal designado por cada una de las dependencias para llevar a cabo las actividades institucionales, no establecerá relación laboral con la contraparte; por lo que no podrá ser considerada como patrón sustituto o intermediario, ni generar derechos o responsabilidades contractuales por la mera realización de actividades que tengan como fundamento el presente convenio.

**CUARTA.** - La realización de cada una de las actividades estará sujeta a las condiciones presupuestales de cada dependencia.

**QUINTA.** - Para los efectos operativos de este proyecto, la Universidad Juárez del Estado de Durango propone como responsable al Dr. Jonatan Yair García Campos y la Universidad Autónoma de Zacatecas al Dr. Guillermo Nelson Guzmán Robledo, o a quién el director o responsable de cada dependencia académica designe para tal efecto.

**SEXTA.** - Este convenio permanecerá vigente excepto que alguna de las partes decida darlo por terminado mediante solicitud escrita de una o ambas partes.

**POR LA UNIDAD ACADÉMICA DE  
FILOSOFÍA**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Guillermo Nelson Guzmán Robledo  
Director de la Unidad Académica de  
Filosofía  
UAZ

**POR EL INSTITUTO DE CIENCIAS  
SOCIALES**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Jonatan Yair García Campos  
Director del Instituto de Ciencias  
Sociales  
UJED



ABOGADO GENERAL  
REVISADO